



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cariñena adoptado en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019 sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles con el siguiente tenor literal:

DONDE ANTES DECÍA:

«Art. 2.1. El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,7008%».

AHORA DICE:

«Art. 2.1. El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6805%».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cariñena, a 20 de enero de 2020. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.